

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258-2016-MPT.

Pampas, 20 de setiembre de 2016.

VISTO:

Informe N° 977-2016-MPT-GDUI, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, e Informe N° 0708-2016-SGOPI-MPT/P, suscrito por el Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión y la Opinión Legal N° 309-2016-OEIM-GAJ-MPT/P suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, considerando el Artículo 200° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 84 - 2004 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 1017, señala de conformidad con el Artículo 41° de la Ley, que el contratista podrá solicitar la Ampliación de plazo pactado por la siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente que establece principalmente sobre, **El Atraso o Paralización de la Obra por Causas no Atribuibles al Contratista** (.....);

Que, con informe N° 279-2016-SGOPI-MPT, solicitó Opinión Legal sobre el Acto Resolutivo de paralización de la Obra; Mediante Opinión Legal N° 309-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, determina Procedente la paralización de la Obra; con Informe N° 0708-2016-SGOPI-MPT/P, solicita emisión de Acto Resolutivo de Paralización de Obra N° 02 denominado: "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo Nuevo – Pampa Blanca del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Huancavelica**", por la no entrega de terreno por parte de la Entidad al contratista para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua (PTAP), así como la construcción del colector de la zona 1 y 2 del proyecto, se ha solicitado la Segunda Paralización de Obra a partir del 23 de Abril del 2015 hasta el reinicio de la Obra que fue el 15 de Octubre del 2015; que mediante Opinión Legal N° 309-2016-OEIM-GAJ-MPT/P, declara **Procedente** la paralización de la Obra N° 02 del mencionado proyecto, por 174 días calendarios;

Con Informe N° 977-2016-MPT-GDUI, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda declarar PROCEDENTE la paralización de la obra N° 02 denominado: "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo Nuevo – Pampa Blanca del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Huancavelica**";

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la paralización de la obra N° 02 denominado: "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Mariscal Cáceres - Pueblo Nuevo – Pampa Blanca del Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Huancavelica**"; por 174 días calendarios desde el 23 de Abril de 2015 hasta el 14 de Octubre de 2015, por motivos no Atribuibles al contratista por no contar con la disposición de terreno para la ejecución de la Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y a la áreas orgánicas a quienes por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abog. *[Signature]* Cáceres
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
[Signature]
Moisés Vila Escobár
ALCALDE